



GOBIERNO REGIONAL  
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL  
DE EDUCACIÓN CUSCO

UGEL LA  
CONVENCIÓN



*“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”*

Quillabamba, marzo de 2024

## PRECISIONES PARA LA CONTRATACIÓN A PROPUESTA DEL DIRECTOR DE II.EE.

### DECRETO SUPREMO N° 020-2023-MINEDU

Decreto Supremo que aprueba la norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.

#### CAPITULO V DE LA CONTRATACIÓN POR RESULTADOS DE LA PN Y CONTRATACIÓN POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE

##### Artículo 23.

**23.9** El comité informa al área de personal de la UGEL para que comunique a los directores de las MEE, la relación de las bolsas de horas iguales o menores a 15 horas pedagógicas, que no fueron adjudicadas, para que efectúen su propuesta en la contratación por situación diferenciada.

##### Artículo 24.

**24.16** El comité al término de la adjudicación informa a la UGEL la relación de vacantes no adjudicadas, para que sea comunicado a los directores de las MEE, a fin de que efectúen su propuesta por contratación por situaciones diferenciadas.

**27.3** El área de personal o quien haga sus veces de la UGEL o DRE según corresponda, para la contratación en IIEE por convenio o con facultad para proponer y para la contratación a propuesta del director de la IE, verifica que los postulantes propuestos cumplan con todos los requisitos de formación, que no cuenten con impedimento y comunica al titular de la UGEL para la suscripción del contrato y posterior emisión de la resolución de aprobación de contrato a través del sistema Nexus; caso contrario, procede a la devolución del expediente dentro de las 48 horas de haber sido recepcionado con la observación que corresponda.

**27.4** En las contrataciones por situaciones diferenciadas, en caso de ampliación de licencia o motivo de ausencia del titular, el director de la IE sólo podrá proponer la ampliación de contrato hasta por treinta (30) días más, por lo cual, en caso de que la ampliación de licencia supere dicho periodo, la vacante deberá ser adjudicada por el comité de contrato de la UGEL, teniendo en cuenta el cuadro de mérito de la PN o Evaluación de Expedientes, según corresponda.



GOBIERNO REGIONAL  
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL  
DE EDUCACIÓN CUSCO

UGEL LA  
CONVENCIÓN



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

## CAPITULO VI DE LA CONTRATACIÓN POR SITUACIONES DIFERENCIADAS

### Artículo 27.

#### 27.2 Contratación a propuesta del director de la IE que no sean de convenio.

a) Este tipo de contratación se desarrolla para los siguientes casos:

a.1) **En las vacantes no adjudicadas e informadas por el comité de la UGEL a las MEE, según lo establecido en el numeral 23.9 del artículo 23 y en el numeral 24.16 del artículo 24 de la presente norma,**

a.2) En las vacantes para el reemplazo del profesor ausente por:

- Las licencias con o sin goce de remuneraciones de hasta por treinta (30) días.
- El profesor que asume encargatura por vacaciones del titular hasta treinta (30) días.
- Suspensión del servicio educativo.
- Inasistencias injustificadas.
- Huelga.

b) **El director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrá proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación general, específicos (perfiles establecidos en el anexo 6 de la presente norma)** y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 21 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con impresión dactilar, según formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19 de la presente norma.

### DOCUMENTOS A PRESENTAR.

- ✓ Oficio de propuesta (Precisar el nivel, modalidad y área curricular)
- ✓ Copia del título pedagógico o universitario:
  - a) En caso de título universitario, adjuntar la constancia emitida por SUNEDU.
  - b) En caso de título expedida por instituto, adjuntar Resolución de inscripción en la DRE/GEREDU.
- ✓ Copia de DNI.
- ✓ Las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con impresión dactilar, de acuerdo con los formatos establecidos en los **anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19** de la presente norma.
- ✓ **Los expedientes deberán ingresar por mesa de partes de la UGEL La Convención, (Debidamente foliado).**

COMITÉ DE CONTRATO DOCENTE 2024